

RESOLUCIÓN N° 070

Viedma, 28 FEB 2023

VISTO, el Expediente N° 245/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular, de fecha 19 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el Expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo Categoría SEIS (6) del Agrupamiento Administrativo, en la Secretaría de Docencia Extensión y Vida Estudiantil de Sede, Dirección de Asuntos Académicos, Departamento de Gestión de Docencia, Organización y Bedeles dependiente del Vicerrectorado de la Sede Atlántica, en la ciudad de Viedma, conforme lo establecido en el artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo

18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de un (1) cargo en la Secretaría de Docencia Extensión y Vida Estudiantil de Sede, Dirección de Asuntos Académicos, Departamento de Gestión de Docencia / Organización y Bedeles, dependiente del Vicerrectorado de la Sede Atlántica, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:

Un (1) cargo Categoría SEIS (6) - del Agrupamiento Administrativo.

Puesto de Trabajo a cubrir:

Descripción: Bedeles - Referencia: ATL043.

Condiciones del puesto de trabajo a cubrir:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$180.264,48, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Garantizar el adecuado uso de las aulas y de las actividades académicas, asistiendo al Responsable de Organización y Bedeles en la función de asignar y mantener en adecuadas condiciones de uso, las aulas para docencia y otras actividades académicas.

Funciones:

1 - Asistir al Responsable de Organización y Bedeles en la asignación de espacios áulicos.

- 2 - Abrir y cerrar el edificio, aula o dependencia donde se preste el servicio académico y custodiar las llaves.
- 3 - Efectuar la provisión de material didáctico para el dictado de las clases y garantizar el estado y buen funcionamiento de los equipos de docencia.
- 4 - Llevar el registro de actas y asistencias de docentes.
- 5 - Asistir a los estudiantes y docentes en cuanto a la distribución y horarios de clases.
- 6 - Controlar, revisar y reponer los anuncios en las carteleras.
- 7 - Informar a los responsables de infraestructura o servicio generales de cualquier inconveniente edilicio, de limpieza y o de instalaciones.
- 8 - Colaborar con tareas de fotocopiado de materiales didácticos y exámenes a solicitud de los Profesores.
- 9 - Resguardar los elementos que son patrimonio de la Universidad o aquellos en custodia pertenecientes a otra institución.
- 10 - Controlar y registrar la asistencia de estudiantes a las distintas asignaturas.
- 11 - Efectuar diariamente el control de asistencia de los docentes.
- 12 - Colaborar con el cuerpo docente en las mesas de exámenes y en otras tareas referentes a su función específica.
- 13 - Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Título secundario, excluyente.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Acreditar experiencia laboral relacionada con el área de concurso, excluyente.

Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Estatuto de la UNRN.

Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales (Decreto 366/2006).

El/ la postulante deberá conocer la normativa interna y externa relacionada con la gestión de docencia y académica.

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

El cargo requiere de capacidades y habilidades para colaborar e intervenir en los procedimientos y movimientos de la documentación administrativa.

Asimismo, aquellos relacionados con el conocimiento de la normativa universitaria y de herramientas informáticas de oficina.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Ana RIZZO

Elizabeth VENTURA

Cecilia MONTENEGRO

Miembros Suplentes:

José Luis CUYA

Sergio GAUNA

Gabriel GARCÍA

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 28 de marzo de 2023, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la

página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará a las 00:00 h del día 6 de marzo de 2023 y se extenderá hasta el 8 de marzo a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 5° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

Firmado digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Fecha: 2023.02.22
13:13:05 -03'00'

Firmado digitalmente por
TORRE Adriana Inés
Fecha: 2023.02.22
13:09:36 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2023.02.27
15:26:39 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 070